



INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO: PC/CPCP/457/2019

Guadalajara, Jalisco, a 06 seis de marzo de  
2019 dos mil diecinueve.

RECURSO DE REVISIÓN 2351/2018.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.  
(INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR).**


**P R E S E N T E**

Adjunto al presente en vía de notificación, copia simple de la resolución emitida por acuerdo del Pleno de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en el recurso citado al rubro, en **sesión ordinaria de fecha 06 seis de marzo de 2019 dos mil diecinueve**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

**A T E N T A M E N T E**

**“2019, Año de la Igualdad de género en Jalisco”**

  
**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
COMISIONADA PRESIDENTE  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**

  
**JULIO CESAR COVA PALAFOX  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
PONENCIA DE LA PRESIDENCIA  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**



**Ponencia**

**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**

*Presidenta del Pleno*

**Número de recurso**

**2351/2018**

**Nombre del sujeto obligado**

Fecha de presentación del recurso

**30 de noviembre de 2018**

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

**06 de marzo de 2019**

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (Instituto Jalisciense del Adulto Mayor).**



**MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD**

*Las respuestas que recibí del IJAM son retórica oficialista que revela su incapacidad administrativa para cumplir los compromisos que ellos mismos acordaron desde el año 2013.*



**RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO**

II.-Se determina el sentido de la respuesta como afirmativa, razón por lo cual se anexan al presente las respuestas emitidas por las Direcciones de Tesorería y Administración, así como la Dirección de Vinculación y Gestión Social.



**RESOLUCIÓN**

Se **SOBRESEE**, quedando el recurso sin materia, toda vez que realizó actos positivos mediante los cuales proporcionó la información faltante y entregó de forma física la información que le fue proporcionada a través de ligas electrónicas, además de realizar las aclaraciones correspondientes.



**SENTIDO DEL VOTO**

Cynthia Cantero  
Sentido del voto  
A favor.

Salvador Romero  
Sentido del voto  
A favor.

Pedro Rosas  
Sentido del voto  
A favor.



**INFORMACIÓN ADICIONAL**

RECURSO DE REVISIÓN: 2351/2018.  
 SUJETO OBLIGADO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO (INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR).  
 COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.  
 FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA  
 CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 SEIS DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

### CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

**I.- Del derecho al acceso a la información pública.** El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

**II.- Competencia.** Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**III.- Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (Instituto Jalisciense del Adulto Mayor); tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**IV.- Legitimación del recurrente.** La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

**V.- Presentación oportuna del recurso.** El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través de correo electrónico, el día 30 treinta del mes de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, ahora bien, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción I, la notificación de la respuesta impugnada, en este sentido el recurrente recibió la respuesta a su solicitud el 23 veintitrés de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, por lo que el termino para que interpusiera el medio de defensa comenzó a correr el 27 veintisiete de noviembre y concluyó el 17 diecisiete de diciembre del año 2018, tomando en consideración que no se contabilizan los días sábados y domingos por considerarse días inhábiles, por lo que se determina que fue presentado oportunamente.

**VI.- Procedencia del recurso.** El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción VII toda vez que el sujeto obligado, no permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta, advirtiendo que no sobreviene una causal de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley antes mencionada.

### SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

**VII.- Sobreseimiento.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley

RECURSO DE REVISIÓN: 2351/2018.

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO (INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR).

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 SEIS DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el **SOBRESEIMIENTO** del presente recurso de revisión.

### REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El día 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, la parte promovente presentó solicitud de información a través de un escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, dicha solicitud consistente en:

- 1.- Nombres, actividades, resultados y sueldos de las personas que laboran en el IJAM.
- 2.- Cifra asignada al presupuesto anual del IJAM.
- 3.- Información de cómo se llevan a cabo los 22 objetivos y 60 acciones del "Plan Estratégico para una Ciudad Amigable con los Mayores, Zona Metropolitana de Guadalajara".
- 4.- Cuáles son los acuerdos establecidos con la Organización Mundial de la Salud respecto al proyecto "Age-Friendly Cities." (Sic)

El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales derivó la solicitud a través de un acuerdo de incompetencia, al Instituto Jalisciense del Adulto Mayor IJAM mediante correo electrónico el 08 ocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

El sujeto obligado, Instituto Jalisciense del Adulto Mayor emitió respuesta en la misma fecha 08 ocho de noviembre de 2018 en sentido afirmativo en los siguientes términos:

- II.- Se determina el sentido de la respuesta como afirmativa, razón por lo cual se anexan al presente las respuestas emitidas por las Direcciones de Tesorería y Administración, así como la Dirección de Vinculación y Gestión Social.

Acompañando el recurrente las siguientes documentales consistentes en:

- 1.- 3 Formatos con título "Concentrado de metas e Indicadores 2018", identificado cada formato con los números de meta: 29750, 500 y 24750.
- 2.- Formato titulado "INDICADORES DE RESULTADOS" Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
- 3.- Listado clasificado por nombre de empleado, total percepciones, total deducciones, neto y actividades.
- 4.- Oficio 404, suscrito por el Presidente Municipal del Municipio de Guadalajara, de fecha 15 de junio de 2016, dirigido al Director de Envejecimiento y curso de la vida Organización Mundial de la Salud.
- 5.- Copia simple del oficio 630/2016, de fecha '08 ocho de noviembre de 2016, suscrito por el Director de Programas Sociales Municipales de Guadalajara y Contacto Oficial del Municipio con la OMS.

RECURSO DE REVISIÓN: 2351/2018.

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO (INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR).

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 SEIS DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

6.-Copia simple del oficio EXP. IJAM-UT-85/2018 suscrito por el Director de Tesorería y Administración del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor de fecha 13 de noviembre de 2018.

7.-Copia simple del Memorándum: IJAM/DVGS/240/2018, suscrito por el Director de Vinculación y Gestión Social dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia.

Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, el hoy recurrente presentó su recurso de revisión mediante formato de manera física ante este Instituto, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes el 30 treinta de noviembre de 2018, consistente en:

1.-Solicitó copia documental (No tengo acceso a internet)

Solicito: Copia documental, impresa en papel, tangible; perceptible con el sentido del tacto.

2.-Solicitó: Nombre, actividades, resultados y sueldos de las personas que laboran en el IJAM.

Recibí nombres de 10 personas y la descripción de su puesto, y una supuesta "percepción neta".

Solicito: información sobre su sueldo real, es decir: lo que cobran puntualmente cada mes del erario público mediante el IJAM; solicito cifras reales y comprobables.

3.-Como "indicadores de resultados" recibí una numeralia falaz supuestamente de "personas atendidas o beneficiadas de enero 2 octubre de 2018, total: 18,522", falso, contabilizan las asistencias sucesivas de cada individuo y las multiplican como si fueran personas diferentes. De hecho el IJAM carece de las instalaciones y capacidad operativa para tanto "beneficio";

-publicaciones impresas: 16,050". No precisan que tipo de publicación, tal vez se refieren a hojas fotocopiadas.

"Campañas en medios de comunicación: 55". Tal vez confunden algún anuncio disperso con una verdadera Campaña Promocional que implica estrategias y producción en diversos medios de comunicación.

Lo anterior solo son algunos ejemplos, Toda la numeralia de "indicadores de resultados" es muy cuestionable. Se percibe que pueden confundir una "campaña en medios" y una fotocopia tamaño carta. Así pueden contabilizar 16,160 2beneficios".

4.-Solicite información sobre el presupuesto anual del IJAM.

Recibí como respuesta un código que remite a un sitio de internet (no tengo acceso a internet).

5.-Solicitó información de cómo se llevan a cabo los 22 objetivos y 60 acciones del "Plan Estratégico para una Ciudad Amigable con los Mayores; Zona Metropolitana de Guadalajara".

Recibí como respuesta (ejemplos): "Oficio IJAM.-067/DG/2017, con fecha el 27 de febrero se solicita se pueda firmar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zapopan y el IJAM para dar inicio con la estrategia de ciudades amigables, la cual no se tuvo respuesta".(sic)

Más los 100 convenios con diferentes municipios del Estado buscando siempre la implementación de programas y estrategias...2

"Invitando a los municipios de la ZMG a firmar convenios de colaboración a fin de poder implementar...."

"Así mismo se han implementado programas de apoyo ..."

Las respuestas que recibí del IJAM son retórica oficialista que revela su incapacidad administrativa para cumplir los compromisos que ellos mismos acordaron desde el año 2013.

RECURSO DE REVISIÓN: 2351/2018.

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO (INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR).

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 SEIS DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

*Solicité la información sobre cuáles son los Acuerdos establecidos con la Organización Mundial de Salud (OMS).*

*Recibi tres "ligas" que remiten a sitios de internet (No tengo acceso a internet). Sin embargo con un asterisco se indica el anexo de "copias de los documentos de las "ligas" antes mencionadas" (Tal vez se refieren a tres páginas fechadas en el año 2016, donde el presidente municipal de Guadalajara se dirige al Dr. John Beard participándole de la información contenida en el documento "Desarrollo de las Estrategias y Acciones para la integración del Plan para una Ciudad Amigable con los Mayores, Zona Metropolitana de Guadalajara" impresa y publicada en el año 2014 por el mismo IJAM.*

*Publicación de la cual tengo perfecto conocimiento y que, por estar plagada de inconsecuencias, suscita la presente demanda, aún agravada por 4 años (2014-2018) de absoluta falta de resultados razonablemente presentables.*

*-Solicito información: de "como" se llevan a cabo los 22 objetivos y 60 acciones del "Plan Estratégico....*

*"COMO", es decir el procedimiento que se aplica para llevar a efecto una tarea, y en consecuencia, incidir en un objetivo determinado. En este caso son 60 tareas y 22 objetivos que deben ser comprobables, ubicados en un tiempo espacio específico, Es necesario sabe "como", el "que quieren hacer" ya lo sabemos desde hace más de 4 años.*

*De hecho, lo único que se puede comprobar hasta ahora, además del cinismo, incompetencia, encubrimiento y opacidad que manifiestan las respuestas del IJAM, es que en una "ciudad amigable con los mayores" es creciente el riesgo de ser atropellado en la banqueta por una bicicleta.*

*Demando veracidad, precisión y objetividad en las respuestas del IJAM.*

*Se hace necesaria una Auditoria exhaustiva al IJAM"*

En ese orden de ideas, mediante acuerdo de fecha 04 cuatro de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, la **Ponencia de la Presidencia** tuvo por recibido el **recurso de revisión** registrado bajo el número **2351/2018**, contra actos atribuidos al sujeto obligado, **Instituto Jalisciense del Adulto Mayor**; mismo que se **ADMITIÓ** toda vez que cumplió con los requisitos señalados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, se **requirió** al sujeto obligado, para que en el término de **03 tres días hábiles** siguientes a partir de que surtiera efectos legales la notificación, remitiera un **informe en contestación**, siendo admisibles toda clase de pruebas en atención a lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento a la mencionada Ley.

A su vez, en el acuerdo citado antes mencionado, se le hizo saber a las partes que tienen el derecho de solicitar **Audiencia de Conciliación**, con el objeto de dirimir la controversia, habiéndose otorgado el mismo plazo y condiciones que en el informe, para que se manifestaran al respecto, siendo que en caso de que ninguna de las partes o solo una de ellas se manifestara a favor de la conciliación, se continuaría con el recurso de revisión en los términos de la Ley.

RECURSO DE REVISIÓN: 2351/2018.

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO (INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR).

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 SEIS DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

De lo cual fueron notificados, el sujeto obligado mediante oficio PC/CPCP/1573/2018 en fecha 10 diez de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, por medio de correo electrónico, mientras que la parte recurrente a través de notificación personal el 11 once de diciembre de 2018.

Por otro lado, mediante acuerdo de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2018 la ponencia instructora dio cuenta que mediante acuerdo general del pleno del Instituto de Transparencia, mediante el cual se determinó que el organismo público descentralizado denominado Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, dejó de ser considerado como sujeto obligado de acuerdo con el Decreto Número 27209/LXII/18, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 05 cinco de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho. En razón de lo anterior, se desprende que el sujeto obligado para conocer, sustanciar y atender el presente recurso de revisión es el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Posteriormente, mediante acuerdo de fecha 17 de enero de 2019 se tuvo por recibido el informe de Ley por parte del sujeto obligado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, mediante oficio número 016/2019 suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia, acompañando 89 ochenta y nueve copias simples, dicho informe consistente en:

II.-...se encuentra y puede ser consultada en el portal del sujeto obligado de Información Fundamental, en la liga <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/214>, en el artículo 8, fracción V inciso G), así mismo anexó una impresión donde se incluye el nombre, percepciones, deducciones y el resultado neto del sueldo de cada trabajador, del IJAM, además de las actividades que realiza, tal y como se aprecia en el Anexo 1 (...) su solicitud inicial no especifica que quiere el sueldo mensual, por lo tanto, en su argumento está especificando algo que no contemplo en su solicitud inicial, por lo que la respuesta generada por el Titular de la Unidad de Transparencia del extinto Instituto Jalisciense del Adulto Mayor es correcta y cumplio con lo solicitado, en el contexto de que se dio el dato real de lo que cobra los empleados del IJAM cada quincena, precisando la percepción bruta (que es lo que se abona por el trabajo realizado, pero que está sujeto a retenciones fiscales y/o administrativa), tal y como se aprecia en el Anexo 1, aunado a lo anterior, como acto positivo se agrega al presente informe, impresión de plantilla del año 2018 autorizada para el ejercicio de las funciones encargadas del extinto Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, la cual se encuentra publicada en la página oficial del Portal de Información Fundamental en la siguiente liga: [https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Plantilla%202018\\_11.xlsx](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Plantilla%202018_11.xlsx), en artículo 8 fracción V inciso f) de la cual se aprecia los puestos, área de adscripción, nombres, percepciones mensuales, anuales de las personas que laboraban en el extinto Instituto Jalisciense del Adulto Mayor. Anexo 2.

...

Respecto a las afirmaciones que realiza el recurrente, sobre la falsedad de lo estipulado en el documento, esta Unidad de Transparencia puede advertir que la información contenida fue revisada y signada por servidores públicos en ejercicio y motivo de sus funciones, tal como se puede apreciar en el Anexo 1, el cual es firmado por la Mtra. Alma Guadalupe Salas Montiel, en su carácter de Directora General del Instituto y el Lic. Sergio Ivan Terán, como Director de Vinculación y Gestión Social, por lo tanto, es un documento público, que cumple con lo que consagra el Código de Procedimientos Civiles en su numeral 329 fracción II, dando fe plena de la información ahí señalada, lo anterior con relación a lo contemplado en el artículo 7 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese sentido, para profundizar en el punto y del mismo modo, como un acto positivo, se agrega al presente informe los Indicadores de Resultados del extinto Instituto Jalisciense del

RECURSO DE REVISIÓN: 2351/2018.

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO (INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR).

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 SEIS DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

Adulto Mayor, los cuales se encuentran publicados en la página de internet de la información fundamental. Anexo 3.

...

IV.-

En este punto, la respuesta generada por la Unidad de Transparencia, el Director de Tesorería y Administración, estipula que el presupuesto anual del IJAM, se encuentra publicado en el portal de Transparencia del Sujeto Obligado extinto, el en el apartado 8 fracción V inciso C), localizable en la siguiente liga (...) aunado a que es una información fundamental, la cual todas las personas tiene acceso a ella, a través del portal de internet, y siendo el caso específico que el solicitante hoy recurrente, no tiene acceso a la Red, esta Unidad de Transparencia tiene a bien y como un acto positivo, anexar al presente un impresión del presupuesto del extinto Instituto para el ejercicio 2018, del modo así cumplir con lo solicitado. Anexo 4.

...

V...es mediante la realización de invitaciones a los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara para firmar convenios de colaboración, con la finalidad de poder implementar los objetivos del plan estratégico, en el sentido que con una invitación se inicia el procedimiento para poder llegar a concretar los objetivos y acciones planteadas, del mismo modo, hace referencia que se realiza mediante la implementación de programas de apoyo en temas de salud, social, apoyos en temas legales, capacitaciones de empleo y autoempleo, actividades de recreación y tiempo libre, actividades deportivas y culturales, así como foros contra la discriminación, con la integración de Personas Adultas Mayores.

Hace mención, el Director de Vinculación y Gestión Social del Instituto, que de las acciones de cómo se lleva a cabo los objetivos y acciones, es mediante la firma de convenios, haciendo la anotación que se realizaron 100 convenios de colaboración con diferentes municipios del interior del Estado, empresas, asociaciones, dependencias y universidades, buscando siempre la implementación de programas y estrategias a favor de las Personas Adultas Mayores, estas acciones se concretaron al momento de realizar la firma de estos convenios.

VI...

....a lo que la Unidad de Transparencia, a través de las áreas generadoras de información, realizó contestación en el sentido de plasmar tres ligas de páginas de internet, las cuales dirijan a varios documentos relacionados con el proyecto "Age-Friendly Cities", consistentes en una carta compromiso para la evaluación de una ciudad amigable con la Organización Mundial de la Salud y el reporte de acciones para una ciudad amigable, siendo las ligas que a continuación se transcriben:

<https://extranet.who.int/agefriendlyworld/wp-content/uploads/2015/02/Aviso-de-cambio-de-gobierno.pdf>

<https://extranet.who.int/agefriendlyworld/wp-content/uploads/2015/02/Reporte-acciones-2016.pdf>

<https://extranet.who.int/agefriendlyworld/wp-content/uploads/2015/02/Entrega-de-Plan.pdf>

Ahora bien, retomando el tema del COMO se llevan a cabo los objetivos y acciones, destaca, entre las más relevantes la firma de convenios de colaboración, con varias instituciones públicas y privadas, a fin de poder implementar los objetivos consagrados dentro del plan estratégico, del mismo modo se implementaron programas de apoyo en temas de salud, seguridad social, legales, capacitaciones de empleo y autoempleo, actividades de recreación y tiempo libre, así como social, legales, capacitaciones de empleo y autoempleo, actividades de recreación y tiempo libre, así como actividades deportivas y culturales.

Asimismo en el oficio 254/207, dirigido al Dr. John Beard, Director de Envejecimiento y curso de la vida Organización Mundial de la Salud, se detalla las acciones realizadas, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el programa de una ciudad amigable, el cual se encuentra alojado en una de las ligas proporcionadas por parte de la Unidad de Transparencia del Instituto, tal y como se aprecia en el Anexo 1, cumpliendo con lo solicitado, pero en el uso de buenas prácticas y como acción positiva se agrega al presente informe, el oficio antes



RECURSO DE REVISIÓN: 2351/2018.

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO (INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR).

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 SEIS DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

mencionado. Anexo 8

A la vista que la ponencia instructora dio al recurrente ordenada mediante acuerdo de fecha 17 diecisiete de enero de 2019 dos mil diecinueve y notificado mediante diligencias de notificación personal de fecha 24 veinticuatro de enero de 2019 dos mil diecinueve, el recurrente se manifestó señalando lo siguiente:

*Recibi la absoluta validación de la respuesta anterior del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor (Exp. IJAM-ut-85/2018) donde únicamente reiteran los mismos datos que se registran en archivos y estadísticas, pero distantes respecto a la realidad objetiva que manifesté con ejemplos comprobables.*

*La Unidad de Transparencia del DIF Jalisco ciertamente cumple con las formalidades del trámites, pero su contenido equivale a "cuentas alegres" para encubrir, con respuesta equívocas, las complicidades que trascienden etapas administrativas.*

*Cito sólo dos ejemplos:*

*1.-Sobre la publicación Desarrollo de las Estrategias y Acciones para la integración del Plan para una Ciudad Amigable con los Mayores, Zona Metropolitana de Guadalajara, impresa y publicada en agosto del 2014 por el mismo IJAM, manifesté sin lugar a dudas que es una publicación de la cual tengo perfecto conocimiento desde el mismo año en su publicación. Sin embargo la desatención y omisiones intrínsecas en la respuesta de la Unidad de Transparencia del DIF Jalisco tuvo como consecuencia enviarme ¡la versión fotocopiada completa! Del mismo original que yo pose, y del cual advertí tengo perfecto conocimiento.*

*2.-Otra muestra fue enviarme una versión fotocopiada del "Plan Institucional 2018-2030" publicado por el IJAM, institución que ellos mismos reconocen como extinta y que solo evidencia otro "Plan" fallido.*

*No abundaré más en cada uno de los casos en que solicité congruencia entre los objetivos que ellos mismos se plantearon desde hace más de cuatro años y los "resultados" que manifiestan en trámites erráticos. Es claro que lo único que atienden es el encubrimiento de la mediocridad inerte que tradicionalmente los caracteriza.*

SOLICITO

*Se me tenga INCONFORME con el contenido de las respuestas recibidas.*

*En lo personal, renuncio a dar seguimiento a este caso. Serán otras Asociaciones Civiles la que establezcan las estrategias adecuadas para lidiar con la incompetencia y corrupción de quienes lucran, en este caso, con el asunto de los adultos mayores. (sic)*

### ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

De lo anteriormente expuesto se tiene que la materia de estudio del presente recurso de revisión ha sido rebasada, toda vez que de las constancias que obran en el expediente del presente recurso, se advierte que el sujeto obligado realizó actos positivos mediante los cuales proporcionó

RECURSO DE REVISIÓN: 2351/2018.

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO (INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR).

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 SEIS DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

**información faltante y entregó de forma física la información que fue proporcionada a través de ligas electrónicas, además de realizar las aclaraciones correspondientes.**

La solicitud fue consistente en requerir

*\*1.- Nombres, actividades, resultados y sueldos de las personas que laboran en el IJAM.*

*2.- Cifra asignada al presupuesto anual del IJAM.*

*3.-Información de cómo se llevan a cabo los 22 objetivos y 60 acciones del "Plan Estratégico para una Ciudad Amigable con los Mayores, Zona Metropolitana de Guadalajara".*

*4.-Cuáles son los acuerdos establecidos con la Organización Mundial de la Salud respecto al proyecto "Age-Friendly Cities." (Sic)*

Derivado de la respuesta emitida por el sujeto obligado, el recurrente presentó su recurso de revisión manifestando lo siguiente:

1.-Que recibió tres ligas que remiten a sitios de internet, solicitó información tangible ya que no tiene acceso a internet.

2.-Que solicitó el nombre, actividades, resultados y sueldos de las personas que laboran en el IJAM y que recibió nombres de 10 personas y la descripción de su puesto, y una supuesta "percepción neta", por lo que solicita cifras reales y comprobables.

3.-Que como "indicadores de resultados" recibió una numeralia falaz supuestamente de "personas atendidas o beneficiadas de enero 2 octubre de 2018, que los datos proporcionados son falsos ya que contabilizan las asistencias sucesivas de cada individuo y las multiplican como si fueran personas diferentes.

4.- Que solicitó información de cómo se llevan a cabo los 22 objetivos y 60 acciones del "Plan Estratégico para una Ciudad Amigable con los Mayores; Zona Metropolitana de Guadalajara" y que las respuestas que recibió son retórica oficialista que revela su incapacidad administrativa para cumplir los compromisos que ellos mismos acordaron desde el año 2013, refiere que el "COMO", es decir el procedimiento que se aplica para llevar a efecto una tarea, y en consecuencia, incidir en un objetivo determinado.

5.-Que lo único que se puede comprobar hasta ahora, además del cinismo, incompetencia, encubrimiento y opacidad que manifiestan las respuestas del IJAM, es que en una "ciudad amigable con los mayores" es creciente el riesgo de ser atropellado en la banqueta por una bicicleta.

Ahora bien, **en el informe de Ley presentado por el sujeto obligado**, se tiene que realizó actos positivos subsanando parte de la información que no fue debidamente proporcionada en la respuesta inicial, como a continuación se expone:

RECURSO DE REVISIÓN: 2351/2018.

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO (INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR).

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 SEIS DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

En lo que respecta al punto 1: nombres, *Nombres, actividades, resultados y sueldos de las personas que laboran en el IJAM.* Entregó como respuesta un listado clasificado por nombre de empleado, total percepciones, total deducciones, neto y actividades y en el informe de Ley agregó que el salario que aparece en el listado proporcionado corresponde al dato real de lo que cobran los empleados del IJAM cada quincena de percepción bruta (que es lo que se abona por el trabajo realizado, pero que está sujeto a retenciones fiscales y/o administrativa) y la percepción neta (que es lo que queda después de haber realizado las retenciones fiscales y/o administrativa). **Se estima que con la información aportada en actos positivos por el sujeto obligado la información se encuentra completa.**

En lo que respecta al punto 2: *Cifra asignada al presupuesto anual del IJAM.* En la respuesta inicial entregó copia simple del oficio EXP. IJAM-UT-85/2018 suscrito por el Director de Tesorería y Administración del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor de fecha 13 de noviembre de 2018, a través del cual remite a una liga electrónica para acceder a la información solicitada, **sin embargo al utilizarla no se despliega la información solicitada**, como se observa en la pantalla que se adjunta:

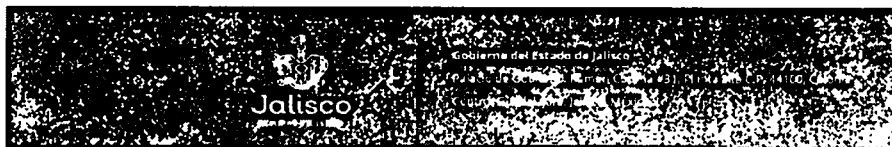
6 <https://transparencia.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Presupuesto%202018%20Cuenta%20de%20Gobierno.pdf>



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Página no encontrada

La página solicitada no se encuentra disponible. Si el enlace no funciona, por favor contacte al área de soporte técnico.



No obstante lo anterior, se tiene que además de las ligas electrónicas proporcionadas, el sujeto obligado en actos positivos acompañó a su informe de Ley el documento que contiene el presupuesto de egresos de dicho Instituto, como se observa en las pantallas que se adjuntan:



RECURSO DE REVISIÓN: 2351/2018.

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO (INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR).

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 SEIS DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

CLASIFICACION	DESCRIPCION	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
3852	Director de representación	\$ 30,000.00		\$ 30,000.00
3923	Oficios honorarios y derechos	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
3545	Plan de desarrollo	\$ 680,000.00	\$ 670,000.00	\$ 1,140,000.00
<b>TOTAL CAPITULO 3000</b>				
Incluye Capítulo 4000				
1246	Programas y conceptos complementarios	\$ 54,000.00	\$ 378,116.27	\$ 429,116.27
6418	Otros subsidios, rec. a personas	\$ 2,211.00	\$ 150,000.00	\$ 152,211.00
1245	Costos de servicios a las personas en funciones de honor	\$ 100,000.00		\$ 100,000.00
<b>TOTAL CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>				
5211	Proyectos de ciencia y tecnología	\$ 6,000.00	\$ 53,000.00	\$ 59,000.00
5234	Equipos de Computa y de Tecnología de la Información	\$ 3,000.00	\$ 95,000.00	\$ 98,000.00
5127	Proyectos, excepto de ciencia y tecnología	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00
5213	Equipos, excepto de computa y de tecnología	\$ 3,000.00		\$ 3,000.00
5291	Equipos electrónicos y de audio	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00
5292	Equipos de audio, video y otros	\$ 1,000.00	\$ 15,000.00	\$ 16,000.00
5217	Equipos electrónicos de la información	\$ 10,000.00		\$ 10,000.00
5273	Perifoneos	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
5013	Software	\$ 30,000.00		\$ 30,000.00
<b>TOTAL CAPITULO 4000</b>				
<b>CANTIDAD TOTAL</b>		\$ 928,178.00	\$ 1,335,538.00	\$ 2,112,709.00

En lo que respecta al punto 3.-Información de cómo se llevan a cabo los 22 objetivos y 60 acciones del "Plan Estratégico para una Ciudad Amigable con los Mayores, Zona Metropolitana de Guadalajara". Al respecto se proporcionó copia simple del Memorándum: IJAM/DVGS/240/2018, suscrito por el Director de Vinculación y Gestión Social dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia, informando lo siguiente:

"Invitando a los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara a firmar convenios de colaboración con el Instituto a fin de poder implementar los objetivos nombrados dentro del plan estratégico para una ciudad amigable con los Mayores Zona Metropolitana de Guadalajara.

Asimismo se han implementado programas de apoyo en temas de salud, seguridad social, apoyos en temas legales, capacitaciones de empleo y autoempleo, actividades de recreación y tiempo libre, actividades deportivas y culturales.

Se creó el primer foro contra la discriminación con una mesa de Personas Adultas Mayores, donde se tocaron temas acerca de las políticas públicas a favor de las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco, los derechos de las Personas Adultas Mayores como grupo vulnerable.

También se realizaron más de 100 convenios de colaboración con diferentes municipios del interior del Estado, empresas, asociaciones, dependencias y universidades, buscando siempre la implementación de programas y estrategias a favor de las Personas Adultas Mayores.

También se realizó la siguiente petición.

OFICIO IJAM NUMERO 067/DG/2017 con fecha el 27 de febrero se solicita se pueda firmar un convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Zapopan y el IJAM para dar inicio con la estrategia de ciudades amigables, a lo cual no se tuvo respuesta."